



NACIONAL



**DECRETO 177/2015**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Dase por prorrogada designación de la Directora de Compras, Patrimonio, Suministros y Servicios.  
Del: 09/02/2015; Boletín Oficial 19/02/2015.

VISTO los Decretos Nros. [491](#) del 12 de marzo de 2002, N° [638](#) del 14 de junio de 2005, N° [70](#) del 24 de enero de 2006, N° [1504](#) del 23 de octubre de 2006, N° [1100](#) del 14 de agosto de 2007, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° [2289](#) del 28 de diciembre de 2009, N° [178](#) del 22 de febrero de 2011, N° [1894](#) del 17 de noviembre de 2011, N° [1576](#) del 30 de agosto de 2012, N° [565](#) del 20 de mayo de 2013 y [1368](#) del 14 de agosto de 2014, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1-2002-3197/05-2 del registro del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el [Decreto N° 491/02](#) el PODER EJECUTIVO NACIONAL, reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en los cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el [Decreto N° 638/05](#), se designó con carácter transitorio a la Doctora Fanny Elena CLEMENTE LAMAS en un cargo Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel III, como Directora de Compras, Patrimonio, Suministros y Servicios dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD.

Que por los Decretos Nros. [70/06](#), [1504/06](#), [1100/07](#), [2289/09](#), [178/11](#), [1894/11](#), [1576/12](#), [565/13](#) y [1368/14](#), se prorrogó sucesivamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la designación transitoria citada en el párrafo precedente.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Compras, Patrimonio, Suministros y Servicios, el MINISTERIO DE SALUD solicita se prorrogue la designación transitoria de la citada funcionaria por igual período que el precedentemente señalado. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del [Decreto N° 491/02](#).

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dáse por prorrogado a partir del 2 de junio de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, el plazo establecido en el artículo 1° del [Decreto N° 1368/14](#), con respecto a la designación transitoria de la Doctora Fanny Elena CLEMENTE LAMAS (D.N.I. N° 18.269.255), en el cargo de Directora de Compras, Patrimonio, Suministros y Servicios dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE

SALUD, Nivel B - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII- y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha mencionada en el artículo 1°.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

